

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria el día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veintiséis de septiembre de dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, el Concejal Dñ. Ana Isabel García Gómez, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria. Asisten también los Alcaldes Pedáneos de las Entidades de Valderrama, D. Ángel Pérez Genicio, y de Cubilla de la Sierra, D. José Preciado López.

No asiste el concejal D. José Luis Ruiz Gómez, por motivos de salud; por lo que la Alcaldía, asistiendo un número de concejales constituye quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, les requiere para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última sesión plenaria celebrada en diecinueve de junio del año dos mil trece, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Estado ejecución del Presupuesto Municipal General.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de ejecución en gastos e ingresos a 31 de agosto de 2.013, que arroja una existencia en metálico de 881.661,96 Euros, y unos pagos pendientes de 1.980,33 €, no existiendo cobros pendientes, habiéndose reconocido durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2.013 unos derechos de 400.573,03 € y unas obligaciones de 92.853,53 €; dándose por enterado el Pleno del Ayuntamiento a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

1.2.- Informe trimestral Registro de Facturas.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos establecidos por los Arts. 4 y 5 de la Ley15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de luchas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de que esta Entidad ha cumplido los plazos previstos en la Ley aludida para el pago de sus obligaciones, y que no existen a 31 de mayo de 2.013, fecha a la que se refiere el estado de ejecución del presupuesto del que se ha dado cuenta, facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones.

1.3.- Marcos Presupuestarios periodo 2.014/2.016.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno de la necesidad de aprobación de un marco presupuestario a medio plazo, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Se informa de que los Marcos Presupuestarios a medio plazo deberán ser aprobados por el Pleno, y deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica; dándose cuenta del contenido del informe al respecto emitido por el Secretario interventor en 19 de septiembre de 2.013, que contiene los Marcos Presupuestarios para los ejercicios de 2.014, 2.015, y 2.016, con una previsión de gastos e ingresos que asciende a 430.000,00 €, 435.000,00 € y 443.000,00 Euros respectivamente.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de esta misma fecha, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, aprobar los Marcos Presupuestarios aludidos.

1.4.- Expediente Suplemento de Crédito 1/2013

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, proponiendo la Alcaldía la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones.

- El Pleno, considerando que con fecha 5 de septiembre de 2.013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y que en 10 de septiembre de 2.013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria; y con fecha 11 de septiembre de 2.013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

- Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

- El Pleno, a propuesta de la oportuna Comisión Informativa, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2.013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con

anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL €	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA €
920/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.000,00	1.489,69
134/4660	CUOTA ANUAL AMAC	12.000,00	16.510,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

1.5.- Expediente concesión crédito extraordinario núm. 2/2013

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución;

- Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de septiembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el informe de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2.013 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

- Considerando que dicho informe establece el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al existir un déficit estructural de 120.706,38 €, que se ha financiado mediante remanente líquido de tesorería; incumpliendo con la regla de gasto, y no teniendo endeudamiento alguno.

- Considerando que aún cuando objetivamente este Ayuntamiento no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ha financiado sus inversiones para el presupuesto de 2.013 mediante superávit presupuestario (remanente líquido de tesorería), procedente de ejercicios anteriores, incorporando en el capítulo VIII, Activos Financieros, partida por importe de 136.138,14 €, y ello al amparo de la Disposición Adicional 74 de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.013; entendiéndose que, salvo mejor criterio de la Intervención General del Estado, que su falta de endeudamiento, la disponibilidad efectiva del remanente aplicado, y la necesidad de ejecutar las obras propuestas en su programa de inversiones en aras de la autonomía local constitucionalmente consagrada, le habilitan para ello,

- Considerando que se encuentra garantizada la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento, que aún aplicando el gasto previsto continúa manteniendo una posición de superávit presupuestario, y que no tiene deuda alguna pendiente de amortizar, ni facturas

pendientes de pago sin aplicar al presupuesto, lo que deja sin contenido ni objeto cualquier Plan Económico Financiero que pudiera redactarse; el Pleno recomienda a la Alcaldía la adopción de una postura de prudencia en la ejecución del gasto, que se supeditará en todo caso a la no advertencia de riesgo de incumplimiento prevista en el Art. 19 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, observando el criterio que al respecto manifieste la Intervención General del Estado.

- Presente el Alcalde Pedáneo de la entidad de Valderrama, afectada por el expediente, que acepta la inclusión y ejecución de las obras, ya que no podrán ejecutarse las de traída de aguas previstas al no haber obtenido a esta fecha las autorizaciones administrativas precisas, y no disponer de los terrenos necesarios para su ejecución; lo que aplazará indefinidamente la misma,

- Visto el dictamen emitido con esta misma fecha por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta legal sobre el número total de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2.013, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
609	ENCINTADO DE ACERAS EN VALDERRAMA	0,00	53.904,43
681	ACONDICIONAMIENTO ZONA DE OCIO EN VALDERRAMA	0,00	47.559,58

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
421	COMPENSACION ALMACENAMIENTO RESIDUOS C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA	250.000,00	366.895,77

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

1.6.- Coeficientes de actualización de valores catastrales.

- Por la Alcaldía Presidencia se informa a los Srs. Concejales del contenido de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, que modificó el Art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario.

- Considerando que la ponencia de valores de este municipio data del año 1.990, lo que supone teóricamente que los valores catastrales se encuentran por debajo del 50% del valor de mercado, pero que realmente los valores aplicados se encuentran muy próximos a este valor, incluso superándolo en algunos casos; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de esta misma fecha, y considerando el continuo incremento de gastos que soportan los vecinos, tanto en imposición municipal como en gastos de energía, teléfono, y otros necesarios para mantener su nivel de vida, que no han cesado de incrementarse desde el inicio de la crisis económica que nos afecta, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, que supone mayoría absoluta sobre el número total que compone la Corporación, no aplicar coeficiente alguno, continuando por tanto en el estado actual la imposición sobre los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- DECRETOS Y PROPUESTAS ALCALDÍA

2.1.- Viaje Turístico 2.013, información Alcaldía.

- Por la Alcaldía Presidencia se informa a los Srs. Concejales de la próxima realización de la visita turística anual que este Ayuntamiento ofrece a sus vecinos, a celebrar el día 28 de septiembre 2.013, con salida de Valderrama, recorriendo las tres entidades que componen el municipio, traslado en autocar al Monasterio de Piedra (Zaragoza), salida de Valderrama a las 7,45 horas de la mañana, Ranera a las 8,00, los asistentes pertenecientes al núcleo de Cubilla tomarán el autobús por sus propios medios en Valderrama o Ranera; parada en Arnedo, con visita Oulets de calzado, parada para almuerzo en Monasterio de Piedra, visita monasterio, regreso, parada para cenar en Calahorra, y regreso; con un presupuesto de gastos que asciende a 5.350,00 €, de los que habrá que descontar las aportaciones vecinales que realicen los asistentes.

- La Corporación, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que supone mayoría absoluta sobre el número total de los que la componen, aprobar el programa propuesto, delegando en la Alcaldía para su completa ejecución.

2.2.- Fiestas locales 2.014.

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su Decreto de fecha 4 de septiembre de 2.013, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye mayoría absoluta sobre el número total de los que la componen, conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.013 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.

- Día 1 de septiembre, celebración del día del municipio.

TERCERO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO

3.1.- Ruegos y Preguntas

- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veintisiete de septiembre del año dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.